

## RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA ANH Nº DJ 0753/2013

La Paz, 04 de abril de 2013

### VISTOS:



Los antecedentes del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo y la nota DAF 1424/2013 de fecha 01 de abril de 2013, por la cual la Responsable de Procesos de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), aprueba el Informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0036/2013 de fecha 01 de abril de 2013 y solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación con código interno **ANH-DCOD-ANPE-S-P-Nº 042/2013-1C**, referente al **"SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de **CUCE: 13-0207-04-371698-1-1**.

### CONSIDERANDO:

Que, el Ing. Walter Segovia Calderón, en su calidad de Director de Coordinación Distrital a.i., mediante nota DCOD 0576/2013 de fecha 13 de marzo de 2013, solicita el inicio del proceso de contratación y la certificación presupuestaria, adjuntando para el efecto el formulario de solicitud DCOD 201/2013, las Especificaciones Técnicas y el respaldo del precio referencial.

Que, emitida la Certificación Presupuestaria DAF/AP/CERT/294/2013 de fecha 14 de marzo de 2013 y elaborado el Documento Base de Contratación (DBC), la RPA, dando cumplimiento al artículo 34; inciso b) del Decreto Supremo Nº 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), aprobó el DBC y autorizó el inicio del proceso de contratación.

Que, en cumplimiento a los artículos 48; 49 y 50 de las NB-SABS, el DBC y la Convocatoria fueron publicados en el Sistema de Contrataciones Estatales (SICOES), el 15 de marzo de 2013 (número de confirmación 1020053), en la Mesa de Partes y página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos. Adicionalmente la convocatoria fue publicada el día 17 de marzo de 2013 en los matutinos La Razón y Cambio.

Que, mediante Memorandum Nº DAF 0256/2013 de 26 de marzo de 2013, la RPA designa a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación del citado proceso.

Que, de acuerdo al cronograma establecido en la convocatoria, hasta horas 11:00 del día 27 de marzo de 2013, según el libro de registro correspondiente, no se recibió ninguna propuesta, procediendo la Comisión de Calificación a suspender la Reunión de Aclaración y firmar el acta a horas 11:30 del mismo día.

Que, en consecuencia, la Comisión de Calificación mediante el Informe de Evaluación y Recomendación DAF 0036/2013 de fecha 01 de abril de 2013, concluye y recomienda:

### CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

1. **Declarar Desierto** el proceso de contratación **ANH-DCOD-ANPE-S-P-Nº 042/2013-1C "SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA - PRIMERA CONVOCATORIA"**, en atención al Art. 27, inciso a) del Decreto Supremo Nº 181 de las NB-SABS y numeral 7 del DBC, debido a que no se recibió ninguna propuesta.
2. **Aprobar el presente Informe**, en atención al inciso d), artículo 34 del D.S. Nº 0181 que señala: "El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA (...) sus principales funciones son: (...) d) Aprobar el Informe (...) de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones (...)".



Que, mediante nota DAF 1424/2013 de fecha 01 de abril de 2013, la RPA al haber aprobado el informe de evaluación y recomendación de la Comisión de Calificación DAF 0036/2013, solicita a la Dirección Jurídica la elaboración de la Resolución Administrativa de Declaratoria Desierta del proceso de contratación citado.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Supremo N° 0181 de fecha 28 de junio de 2009, aprueba las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en el marco normativo del Decreto Supremo N° 0181, de fecha 28 de junio de 2009, de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios la Agencia Nacional de Hidrocarburos emitió la Resolución Administrativa ANH N° 0161/2010 de fecha 23 de febrero de 2010, aprobando el Reglamento Específico del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS).

Que, en fecha 12 de septiembre de 2011, en atención a Informe Técnico ADM 0534/2011 e informe legal DJ 1353/2011, la Agencia Nacional de Hidrocarburos, emitió la Resolución Administrativa ANH N° DJ 1353/2011 aprobando la nueva versión del Manual de Procedimientos del Subsistema de Contratación de Bienes y Servicios.

Que, el Artículo 27 del Decreto Supremo N° 0181, numeral I, establece que procederá la declaratoria desierta cuando: a) *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

Que, la precitada norma legal dispone en su artículo 34 inciso f), que la RPA podrá: *"Adjudicar o Declarar Desierta la contratación de bienes y servicios, mediante Resolución expresa"*.

Que, el numeral 7 del mismo DBC, establece que la RPA declarará desierta una convocatoria pública, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 27 de las NB-SABS.

Que, por Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, se designó a la Directora de Administración y Finanzas de la Agencia Nacional de Hidrocarburos, Lic. Velma Sahonero de Parrado como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA).

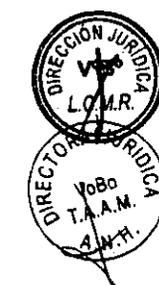
#### POR TANTO:

La Responsable del Proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), en uso de las atribuciones que le reconoce la Resolución Administrativa ANH N° DJ 01088/2011 de 26 de julio de 2011, así como las facultades conferidas en el Artículo 34 inciso f) del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS.

#### RESUELVE:

**PRIMERO.-** Declarar Desierto el proceso de contratación con código interno ANH-DCOD-ANPE-S-P-N° 042/2013-1C, referente al **"SERVICIO DE ATENCIÓN AL USUARIO Y CONTROL DE LA COMERCIALIZACIÓN EN EL DEPARTAMENTO DE TARIJA - PRIMERA CONVOCATORIA"**, con número de CUCE: 13-0207-04-371698-1-1, en atención al numeral 7 del DBC y al Art. 27 del Decreto Supremo N° 0181 de las NB-SABS, inciso a) Procederá la declaratoria desierta cuando: *"No se hubiera recibido ninguna propuesta"*.

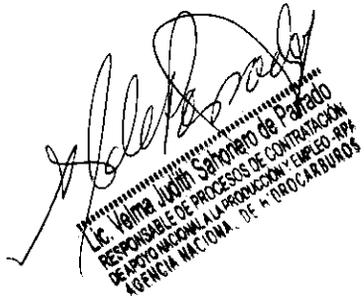
**SEGUNDO.-** Autorizar la publicación de la presente Resolución Administrativa en el SICOES, en la Mesa de Partes y en la Página Web de la Agencia Nacional de Hidrocarburos.



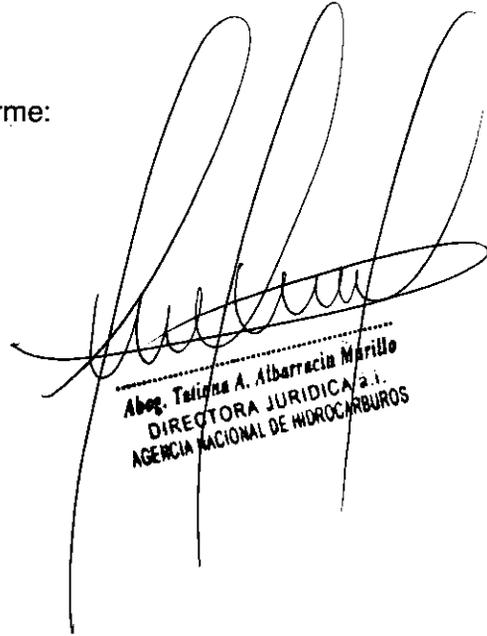
**TERCERO.-** La Dirección de Administración y Finanzas es la encargada de dar cumplimiento a la presente Resolución Administrativa, de conformidad con las normas vigentes.

Regístrese, notifíquese y archívese.

Es conforme:



Lc. Velma Judith Salome de Parado  
RESPONSABLE DE PROCESOS DE CONTRATACION  
DE APROVISIONAMIENTO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS



Abog. Tatiana A. Albarracín Marillo  
DIRECTORA JURIDICA a.i.  
AGENCIA NACIONAL DE HIDROCARBUROS

